

6891
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
INSTITUTO DE HISTORIA
Serie: Divulgación Histórica

1-
Carlos Oviedo Cavada

**La Iglesia frente a la Emancipación
Americana**

Santiago de Chile
1962

BIBL.	
Señal.	
U.L.C.	9M(201-71)
AD.	1962
SYN.	900 216.

Biblioteca Nacional



199094

9M/201-71)

Con las debidas licencias

1.— Las relaciones de Iglesia y Estado constituyen un permanente interés no sólo para los estudiosos sino también para la opinión pública, especialmente en los países de una acentuada mayoría católica de su población. Por esto, ante una publicación sobre este objeto editada hace ya dos años, nos parece todavía oportuno dar una referencia y un juicio sobre ella, particularmente porque teniendo como base hechos históricos de hace 150 ó 130 años se les atribuyen algunas conclusiones válidas hasta la actual situación de las relaciones de Iglesia y Estado, no sólo en América sino en Europa, que es como decir en todo el mundo occidental.

2.— Bajo el título *La Iglesia frente a la emancipación americana* (1) se han recopilado dos estudios: *Encíclicas de los Papas Pío VII y León XII contra la Independencia de América española* (2) (pp. 17 - 105) de Miguel Luis Amunátegui, y *La acción del clero en la revolución de la Independencia americana* (pp. 107 - 186) de Diego Barros Arana.

El primer artículo es un valioso estudio acerca de la autenticidad de la Encíclica *Etsi iam diu* de León XII, de 24 de septiembre de 1824, que Amunátegui demuestra con un verdadero método de investigación histórica, aunque no conoció entonces su texto latino original sino únicamente la traducción castellana publicada en la *Gaceta de Madrid*, de 10 de febrero de 1825. Sólo es de lamentar en este artículo algunos párrafos anticlericales.

El segundo artículo es un estudio de Barros Arana en que pasa revista a la acción del clero en la Independencia en Nueva España (México) (pp. 109 - 142), en la Capitanía General de Venezuela (pp. 143 - 156), en Nueva Granada (Colombia) (pp. 157 - 172), en el Virreinato de Buenos Aires (Argentina) (pp. 172 - 175), en la Capitanía General de Charcas (Bolivia) (pp. 175 - 178) y en el Virreinato del Perú (pp. 178 - 185). Esta investigación está orientada únicamente a descubrir la actitud del clero puramente negativa o contraria a la Independencia.

(1) *La Iglesia frente a la emancipación americana*. Estudios de Miguel Luis Amunátegui y Diego Barros Arana. Introducción de Hernán Ramírez Necochea. Empresa Editora Austral Ltda. Santiago-Chile, 1960. 17 x 11,50, pp. 186.

(2) El título original de tal estudio es *La Encíclica del Papa León XII contra la Independencia de la América española*, y fue publicado en Santiago de Chile, 1874. Las Encíclicas aludidas son *Etsi longissimo*, de Pío VII, de 30 de enero de 1816, y *Etsi iam diu*, de León XII, de 24 de septiembre de 1824, en las que dichos Papas recomendaron a los Obispos de Hispanoamérica que hicieran volver a sus súbditos a la obediencia del rey de España. Existe, sin embargo, una tonalidad diversa en ambas. Pío VII explícitamente hacía pedir *fidelidad y obediencia* al monarca español, mientras León XII se concretaba a que recomendaran las *augustas y distinguidas* cualidades del mismo rey y su *sólida virtud*.

3.— El título de la recopilación resulta muy ambicioso para la acepción de los conceptos que hoy rigen esas denominaciones, ya que actualmente al hablar de América, así tal cual, en nuestros países latinoamericanos se entienden las tres Américas, mientras en Europa se entienden casi exclusivamente los Estados Unidos. Por esto, el título resulta en parte ambicioso, en parte confuso y en lo total, inapropiado. En efecto, *La Iglesia frente a la emancipación americana* promete un contenido no sólo relativo a Hispanoamérica —como de hecho se trata en la compilación—, o a Latinoamérica, sino inclusive a Norteamérica, pues el problema de la Independencia debía considerarlo la Iglesia —como efectivamente lo hizo— no sólo en los dominios españoles y portugueses, sino también anteriormente en los Estados Unidos. Y en este caso el examen del estudioso debía comenzar en Pío VI (1775 - 1799) y no en su sucesor Pío VII. Pero no; el prof. Ramírez Necochea, el compilador, ha seguido en su título la misma imprecisión del de Barros Arana que dice *Independencia americana*, cuando debía haber restringido su alcance con la expresión *hispanoamericana*. Se echa de ver la mayor precisión de Amunátegui que delimita bien el contenido escribiendo *América española*. Quién sabe si por interés de los editores se prefirió titular *americana* simplemente —lo cual es bien comprensible desde el punto de vista comercial— pero, en rigor histórico, debía haberse aclarado su contenido con algún subtítulo.

4.— A esta nueva edición, como tal, se nos ofrecen varias dificultades serias en el plano propio de las nuevas ediciones históricas, especialmente cuando un tema —en el período que va de una a otra edición— ha sido tratado por otros autores y se haya aportado datos que lo complementen en forma notable o que lo hayan modificado o también confirmado con más profundas investigaciones.

Y algunos de estos aportes ha habido respecto a los artículos que ha recopilado el prof. Ramírez Necochea. Nos referiremos, por su orden, al de Amunátegui y al de Barros Arana.

5.— La Encíclica *Etsi iam diu* de León XII ha sido objeto de sucesivos estudios por el P. Pedro de Leturia S.J., y que en su conjunto han dado un carácter definitivo y acabado a esas investigaciones, las que fueron publicadas y divulgadas repetidas veces.

El P. Leturia encontró el texto de la Encíclica y, entre los años 1952 - 1955, narró su historia, su génesis y destino, ampliando estudios iniciados en 1925 (3). Por aquel tiempo

(3) *El ocaso del Patronato español en América. La célebre Encíclica de León XII, de 24 de septiembre (1824), sobre la independencia de América, a la luz del Archivo vaticano.* Razón y Fe., t. 72 (1925), pp. 31-47.

Die Amerika Encyklika Leos XII. vom. 24. September 1824. Ihre Geschichte, ihr Text, ihre Folgen. Historisches Jahrbuch der Gorresgesellschaft, 46 (München 1926), pp. 233 - 332.

Der Hl. Stuhl und das spanische Patronat in Amerika. Teildruck der Inauguraldissertation. Das Ende des spanischen Patronats in Amerika und die Encyklika Leos XII. vom 24. Sept. 1824. Zur Erlangung der Doctorwürde einer Hohen Philosophischen Fakultät. München, 1926.

El Archivo de la S. Congregación de negocios eclesiásticos extraordinarios y la Encíclica de León XII sobre la revolución hispanoamericana. Miscellanea archivística Angelo Mercati. (Città del Vaticano, 1952), pp. 169-199.

Autenticidad e integridad de la Encíclica del Papa León XII sobre la revolución his-

el P. Leturia pensó hacer una edición de todas sus publicaciones relativas a la Santa Sede e Hispanoamérica, que andaban dispersas en revistas varias de diversos países. Este anuncio produjo verdadero interés y expectativas en todos los estudiosos de estos problemas históricos. Como la edición de estas obras demorara después de la muerte del P. Leturia y fuera necesario difundir más rápidamente el fruto de sus investigaciones en ambientes latinoamericanos —como lo ha demostrado el libro que comentamos—, el P. Guillermo Furlong S.J. publicó en 1957, en Buenos Aires, *La Santa Sede y la emancipación hispanoamericana*, con el subtítulo *Según las investigaciones de Pedro de Leturia*. Esta obra se difundió mucho en Chile y se encuentra en pocas bibliotecas públicas. Posteriormente, aunque con fecha de 1956, apareció en Valparaíso un estudio del P. Mönckeberg sobre la misma Encíclica, que daba igualmente a conocer los trabajos del P. Leturia y aducía nueva documentación (4).

Finalmente, en 1959, apareció la edición de las obras del P. Leturia, patrocinada por el Gobierno de Venezuela (5), donde en el t. II, pp. 243 - 283, se contiene toda la historia y los textos de la Encíclica, amén de una excelente referencia bibliográfica sobre quienes escribieron en pro y en contra de su autenticidad, figurando entre los primeros el artículo de Amunátegui, del que se lee: "La erudición y fuerza probativa de este alegato apenas pueden ser superadas sin consultar los Archivos Vaticanos" (6). O sea, que la tesis sustentada por Amunátegui acerca de la autenticidad de la Encíclica *Etsi iam diu* de León XII, fue corroborada por el trabajo complejo y definitivo en la materia que llevó a cabo el P. Leturia, y que fue oportunamente difundido en diversas y sucesivas publicaciones suyas y de otros estudiosos.

Si se hubiera tenido en cuenta toda esta serie de publicaciones, dándose noticia de estas investigaciones en una introducción digna de una nueva edición, ya debería haberse corregido, en nota por lo menos, el párrafo final del escrito, que reflejaba el estado de una polémica hace casi noventa años y que precisamente los trabajos enumerados ya han superado completamente: "No sea que más tarde —concluía Amunátegui— algunas disposiciones de la autoridad eclesiástica no permita otra defensa que la alegación insostenible de que han sido falsificadas" (p. 105). Como se puede apreciar, nada más ajeno a la realidad actual, porque si bien la polémica de entonces por el agrio tono en que la llevaron el diputado don Enrique Tocornal y don Crescente Errázuriz explicaba ese final, ahora ese temor no tiene ninguna cabida en tales estudios. La autoridad eclesiástica no puede tomar partido contra la verdad, y los trabajos del P. Leturia, fundador y Decano por varios períodos de la Facultad de Historia eclesiástica de la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, nunca fueron obstaculizados y al contrario contó con los más amplios permisos para consultar el Archivo

panoamericana. Revista de Historia de América, n. 34 (México, 1952), pp. 413-447. *Las Encíclicas de Pío VII y León XII sobre la independencia de la América española*. Arbor. n. 30 (Madrid, 1955), pp. 93-101.

- (4) Mönckeberg Barros S.D.B., Guillermo. *La Encíclica de León XII del año 1824 contra la Independencia de América. Documentos inéditos*. Anales de la Universidad Católica de Valparaíso, n. 3 (1956), pp. 239-258.
- (5) *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*. 1493-1835. 3 vols. Romae - Caracas, 1959.
- (6) *o.c.*, vol. II, p. 244, nota 5.

Secreto Vaticano, y todas sus publicaciones aparecieron siempre con el regular *imprimatur* de las autoridades eclesiásticas competentes.

Todos estos datos y noticias no podían ser omitidos en la nueva edición del estudio de Amunátegui, tanto más que el silencio sobre tales trabajos queda abonando en parte las desmesuradas conclusiones que propone el compilador en su *Introducción*.

El haber simplemente reproducido el estudio de Amunátegui, sin una introducción particular acerca de él, incide además en que se lo ha desvinculado enteramente de la problemática que inspiró ese trabajo y de la que lo siguió y, de esta manera, se hace hasta difícil apreciar la contribución que aportara Amunátegui con su estudio a las investigaciones históricas sobre esa materia. El prof. Ramírez Necochea ni siquiera ha cuidado referir dónde y cuándo fue publicado originalmente dicho estudio.

6.— La reproducción del segundo artículo, el de Barros Arana, adolece de los mismos defectos que observamos recientemente en la de Amunátegui. Se ha ignorado completamente el estado de las investigaciones históricas sobre la materia en el momento de esta nueva edición. Lo que es aún más grave que en el caso de Amunátegui, pues su estudio necesitaba solamente la comprobación documental directa, mientras el de Barros Arana —por propia confesión suya— es un trabajo incompleto, porque no poseía entonces base documental suficiente como para estudiar y obtener conclusiones acerca de la conducta del clero en Hispanoamérica, excepto en México. Era necesaria, por consiguiente, una referencia amplia y exacta de las investigaciones históricas más recientes para verificar o no lo que Barros Arana sostenía así tan general y fácilmente en ese artículo. Pero, el compilador se ahorró también este trabajo y se limitó, como en el caso anterior, a reproducir un artículo omitiendo hasta la fuente de donde lo copió.

7.— Los editores, según expresan, han querido dar un valor científico a esta publicación: "Se trata de estudios... cuyo valor es indiscutible para tener un conocimiento científico más completo de la gloriosa gesta iniciada el 18 de septiembre de 1810". Sin embargo, la reimpresión de tales estudios hoy no aporta nada al conocimiento científico de esa gesta de la Independencia. El estudio de Amunátegui quedó completamente superado por las posteriores investigaciones de Leturia y el trabajo de Barros Arana ha sido transcrito en el mismo estado deficiente en que lo dejó primitivamente su autor. Creemos, por lo tanto, que esta presentación es desmesurada. Si bien se ha hecho un buen servicio a los estudiosos con esta reproducción, nada se ha añadido a lo que sus autores ya habían dejado en sus mismas publicaciones. Y por la omisión de las fuentes de esos artículos se dificulta hasta el poder compulsar el presente libro con los estudios originales y dar un juicio de la fidelidad de la reproducción. Críticamente, por lo tanto, esta edición carece de todo valor científico.

8.— Pero, lo grave de esta compilación está en la *Introducción* del prof. Ramírez Necochea, pues pretende demostrar con ella dos conclusiones *definitivas e irrecusables*. Dice así: "Los estudios que se publican en este volumen, debidos a las eruditas plumas de nuestros grandes historiadores arrojan una luz meridiana sobre este asunto. De ellos fluyen dos conclusiones definitivas e irrecusables: 1. La alta jerarquía católica, representada por sus Papas Pío VII y León XII, expresó opiniones condenatorias a la emancipación y llamó ar-

dorosamente tanto al clero como a los fieles para no escatimar esfuerzos en la conservación del imperio colonial español. 2. El clero americano —en su mayoría— desplegó la más intensa actividad para impedir que las colonias hispanas alcanzaran su independencia. En Chile, naturalmente, no se presentó una excepción a este hecho” (pp. 7-8). Con lo que llevamos explicado no resultan adecuadas las expresiones de Ramírez Necochea: *arrojan una luz meridiana sobre este asunto*, para deducir de tales estudios *dos conclusiones definitivas e irrecusables*. Al estudio de Amunátegui faltaba la confirmación documental directa, es decir conocer el auténtico documento de la Encíclica y en su versión latina original, no sólo en una traducción castellana que por ser ofrecida por interesados bien podía dar ocasión a sospechar de su fidelidad (7). Mientras no se llenara esta exigencia la luz no podía ser tan meridiana ni prestarse a esa clase de conclusiones anotadas en la *Introducción*. Esto sin desconocer el mérito ni el valor de la investigación histórica de Amunátegui. Y en el caso de Barros Arana, que excluyó a Chile de su estudio —por tener el material en preparación, según expresaba (8)— junto con omitir totalmente a algunos países centroamericanos, y a Paraguay y Uruguay (como tratar muy restrictivamente las provincias argentinas), y sin referirse en ningún momento a la independencia de Brasil y de Estados Unidos de Norteamérica, ya que la amplitud de su título debía haber comprendido a todo el continente americano en sus tres secciones, hace resultar —inobjetablemente— incompleto el estudio. Todavía más. Las conclusiones a que llega el propio Barros Arana (pp. 185-186) no pueden perder su carácter de provisionales, ya que su autor —después de explicar la longitud de su investigación sobre la actitud del clero en México— dice: “Desgraciadamente, no poseemos iguales datos respecto de los otros pueblos hispanoamericanos, cuya historia no ha sido estudiada aún con tanta prolijidad. Por otra parte, en el resto de la América, la guerra de la independencia no tomó ese carácter tan pronunciado de lucha religiosa; porque para combatir la revolución, los medios de acción del clero fueron más reducidos, y su influencia se hizo sentir en una escala más limitada, pero con no menor resolución” (p. 143). Es decir, el mismo Barros Arana pone dos limitaciones a su estudio. La primera, que carece de datos suficientes sobre todos los demás países; y la segunda, que, a pesar de esa carencia de datos, sabe que la lucha no tuvo un notable carácter religioso. Entonces, nos preguntamos, ¿cómo puede afirmarse con objetividad histórica la segunda conclusión de Ramírez Necochea cuando el estudio que le sirve de fuente para ella no es capaz de avalarla? ¿Cómo se puede sostener como *definitivo e irrecusable* lo que debía continuarse estudiando precisamente porque hasta el momento de su publicación se carecía de datos suficientes y además se había incurrido en exclusiones y omisiones tan notables? ¿Cómo, antecedentemente, podría haber sobre ello una *luz meridiana* cuando el mismo objeto se desconocía en toda su complejidad y voluntariamente se lo limitaba?

(7) Precisamente la traducción de la *Gaceta* ofrece algunas libertades notables, p.e., cuando el texto latino dice simplemente *cizaña*, la traducción añadió *de la rebelión*. cfr. Leturia. *o.c.*, vol. II, p. 266 y *nota* 76.

(8) El prof. Ramírez Necochea nada dice si Barros Arana posteriormente publicó este trabajo, ni tampoco si después avanzó en esas incompletas investigaciones que había practicado hasta entonces.

Por esto es que algunas generalidades de Barros Arana deben ser estimadas en su mismo contexto, y cuando en la p. 108 dice: "El fanatismo religioso de las poblaciones, sostenido y alimentado por un clero numeroso que creía vinculado su prestigio y su influencia al mantenimiento del régimen colonial, puso más obstáculos al triunfo de la revolución que todo el poder de Fernando VII", esta afirmación debe ser restringida según lo que él mismo expresó en la p. 143 y que ya reproducimos más arriba.

9.— Pero queda todavía una cuestión de fondo en la conclusión primera, ya que la tesis de la autenticidad sostenida por Amunátegui ha sido después ampliamente confirmada. ¿Las encíclicas de Pío VII y León XII condenando la emancipación llamaban realmente al clero y a los fieles a no escatimar esfuerzos "en la conservación del imperio colonial español"? Esta es la cuestión que nos plantea el prof. Ramírez Necochea y que trataremos de contestar brevemente.

10.— Comenzaremos por la encíclica de León XII.

El no escatimar esfuerzos debía significar previamente que el mismo Papa no los ahorra para obtener esa finalidad. Sin embargo, la realidad es otra. León XII mientras era el Cardenal Anibal Della Genga propiciaba ante Pío VII el envío de la Misión Apostólica a Chile y aún más, él personalmente se interesó en que el canónigo Mastai —después Pío IX— fuera incluido en esa Misión. Inmediatamente que ascendió al solio pontificio —28 de septiembre de 1823— confirmó el envío de la Misión y las facultades de que estaba premunido el Vicario, en momentos que todavía era tiempo de revocar los poderes, pues la Misión se encontraba aún en Génova.

El texto de las facultades concedidas por Pío VII al Vicario Apostólico, y confirmadas por León XII, encierran unos elementos de la mayor importancia no sólo del punto de vista religioso sino también político. Así, en efecto, en la facultad 19 se otorgaba al Jefe del Estado de Chile el derecho de Patronato sobre los canonicatos y parroquias, que podía ser ejercido con todos los privilegios que antes gozaban los reyes de España en Chile (9). La facultad 20 acordaba también al Gobierno chileno de entonces los mismos derechos que tenían los reyes de España sobre las rentas de los Obispos y demás beneficios eclesiásticos (10). El que estas facultades no llegaran a ser puestas en práctica dependió de las circunstancias adversas en que se desarrolló la Misión Muzi en Chile, pero queda clara la parte del Papa en el arreglo de todas esas materias. Además el Papa había dirigido una Carta a Freire, en la que le daba el título de "actual Director Supremo de la República de Chile" (11). Con esto se demuestra que la actitud de León XII respecto a los gobiernos hispanoamericanos, ya antes de su famosa Encíclica, fue también de colaboración hacia ellos en el plano religioso. Queda, por consiguiente, excluida esa afirmación general de "no escatimar esfuerzos en la conservación del imperio español", cuando está el hecho innegable de esta colaboración que el mismo Papa prestaba y que fue am-

(9) El texto latino de las facultades se encuentra en Belmar, Francisco S. *Los Legados Apostólicos ante el Derecho y ante la Historia y Relaciones Diplomáticas entre la Santa Sede y Chile*. Santiago de Chile, 1878, t. I, pp. 238-239.

(10) *Lc.*

(11) El texto latino y castellano lo reprodujo *El Correo de Arauco*, de 30 de abril de 1824.

pliamente difundida en Hispanoamérica, al extremo que Bolívar mismo se interesó por tratar con Mons. Muzi y al efecto se comunicó epistolarmente con él (12). Por esto la Encíclica de León XII no puede desvincularse en su contexto de lo referido recientemente, como tampoco es posible silenciar su laboriosa génesis, que muy rápidamente describiremos en seguida.

En junio de 1824, León XII estaba llano a escribir una Encíclica a los Obispos y clero de la América española para exhortarlos a la paz y concordia y condenar los principios de irreligiosidad que se habían infiltrado en dichas regiones. El Embajador español Vargas Laguna esperaba además que en esa posible Encíclica se pidiera el respeto y obediencia al rey Fernando VII.

El Papa encargó la redacción del documento a Mons. Pablo Polidori, quien lo extendió con ese carácter religioso y moral que deseaba el Pontífice. El Embajador español lo encontró muy desleído y se dio maña para que el documento incluyera un trozo de la Encíclica *Etsi longissimo* de Pío VII, que se dio en llamar *párrafo interesante*. Ante este contraproyecto el Papa convocó una Comisión cardenalicia para que examinara ambos proyectos, la que fue constituida por los Cardenales Della Somaglia, Secretario de Estado, Pacca, Castiglione (después Pío VIII), De Gregorio y Zurla. Estos Cardenales se decidieron por rechazar ambos proyectos y por que el Papa se desligara del compromiso de esa Encíclica, pero conociendo que esto ya resultaría imposible aconsejaron que se excluyera absolutamente el *párrafo interesante*. León XII se avino a esta decisión y comunicó nuevamente su proyecto a Vargas Laguna, quien por otras insistencias obtuvo finalmente que se diera la Encíclica y con el *párrafo interesante*, la que se redactó definitivamente el 30 de octubre de 1824. Sin embargo, el texto de la Encíclica no fue del agrado de la Corte española, pues la deseaba más teñida y explícita, y por ello fue retenida hasta que desesperanzado el rey de una nueva redacción fue publicada con un atraso de casi cuatro meses el 10 de febrero de 1825 (13).

Importa también considerar la eficacia que el mismo León XII acordó a su Encíclica. Ella iba dirigida a los venerables arzobispos y obispos de América (14), pero no fue enviada a ellos, en circunstancias que el Papa podía por lo menos haber intentado hacerlo por medio de los correos que llevaban a América los buques genoveses, sardos, ingleses y otros más, o por lo menos hacerla publicar en Roma, París o Londres, desde donde no hubiera tardado en ser conocida por los agentes americanos que entonces había en Europa y se hubiera difundido ampliamente en otra prensa para ser conocida en Hispanoamérica. Nada de eso; como se ha visto, fue el Gobierno español quien se preocupó de su publicación. De aquí necesariamente tenía que surgir más tarde la duda acerca de si esta Encíclica era o no apócrifa, por cuanto ningún órgano de la Santa Sede la había difundido ni dado a conocer, ni siquiera a los directamente interesados, como eran los arzobispos y obispos hispanoamericanos. Aún más, esta Encíclica después no fue incluida en el Bulario

(12) Esta carta apareció publicada en *El Correo de Arauco*, de 1.º de octubre de 1824.

(13) Leturia. *o.c.*, vol. II, pp. 242-278.

(14) En el primer proyecto de Polidori se decía América meridional.

de León XII. Todo lo cual significa bien claramente que el Papa y la Santa Sede no tuvieron el interés ni la preocupación de hacer llegar la Encíclica a sus destinatarios, ni tampoco darla a conocer a la opinión mundial. El Papa se limitó únicamente a expedirla al rey de España que *no* era su destinatario. Y existe todavía otra circunstancia que no puede marginarse. El número de arzobispos y obispos que había entonces en Hispanoamérica era reducidísimo y eran muchas las sedes episcopales vacantes o impedidas; circunstancia que no era desconocida a la Santa Sede. Y consta, finalmente, que el Papa y la Secretaría de Estado rectificaron muy pronto ese paso que había significado la expedición de esta Encíclica (15).

Por esto es lógico que aquella primera conclusión del prof. Ramírez Necochea no puede valer en toda su amplitud, pues en cuanto corresponde a León XII, ha quedado comprobado: 1.º que practicó una cierta colaboración con el Gobierno de Chile —de muy vasto e importante radio—; y 2.º que la famosa Encíclica *Etsi iam diu* contra la Independencia hispanoamericana careció de una verdadera eficacia por las circunstancias anotadas más arriba.

11.— Lo que toca a Pío VII es distinto. Pero, es distinto enteramente a las conclusiones que pretende el prof. Ramírez Necochea. En primer lugar la Independencia tuvo este carácter solamente muchos años después de 1810. En un principio dicho carácter no estaba claro en la generalidad de los países hispanoamericanos. El movimiento revolucionario no comenzó independentista sino *legitimista*, es decir, en favor de Fernando VII, a tal extremo que algunas Juntas de Gobierno —como la de Chile— fueron reconocidas en España. Los patriotas que pensaban diversamente se cuidaron bien de revelar otra intención. Si a esto se suma la escasez de buenas y objetivas informaciones sobre Latinoamérica en la Europa convulsionada por las guerras napoleónicas (16), se podrá comprender mucho mejor todavía la dificultad que tenía el Papa Pío VII para formarse una idea clara de lo que acontecía en nuestro continente. La dificultad fue aun mayor al ser presentado en Europa este movimiento político con un carácter decididamente antirreligioso. No debe olvidarse que las fuentes de información de Pío VII estaban en España. ¿Qué se podía esperar entonces de favorable a la causa independentista? En ese ambiente se gestó la Encíclica *Etsi longissimo*, de 30 de enero de 1816, prácticamente cuando no había transcurrido un lustro todavía desde los primeros movimientos revolucionarios de 1810 (17).

Además debe considerarse que el Pontificado de Pío VII no concluyó ese año 1816 sino en 1823 y, por consiguiente, restan otros elementos de indiscutible importancia para esta materia que deben ser cuidadosamente considerados. En primer lugar está la corres-

(15) Leturia. *o.c.*, vol. II, pp. 275-278; 305-317; 323-333; 353-360.

(16) En nuestra obra *La Misión Irarrázaval en Roma (1847-1850)*. Santiago de Chile, 1962, hemos dado noticias de las informaciones tan deficientes que poseía la Curia Romana respecto a Hispanoamérica y particularmente en el período 1825-1850. cfr. pp. 52-59; 172-181. Esta deficiencia la hacía observar también el Internuncio en Brasil Mons. Campodónico, en 1841, encargado de informar a la Secretaría de Estado acerca de las Repúblicas americanas. Manzini, Luigi. *Il Cardinale Luigi Lambruschini*. Città del Vaticano, 1960, pp. 350-351. ¡Cuánto peor no sería esta indigencia de noticias en 1815!

(17) Véase la historia de la Encíclica en Leturia *o.c.*, vol. II, pp. 95-116.

pondencia del propio Pío VII con el Obispo Lasso de la Vega, de Mérida (Venezuela) (18) y en segundo lugar la actitud de este Pontífice con la Misión de Cienfuegos, a la que nos referiremos más particularmente. El Papa acogió al enviado chileno, estudió sus peticiones, lo honró con diversas actitudes —como también su Secretario de Estado, el Cardenal Consalvi— y decidió corresponder a la Misión de Cienfuegos enviando a su vez una Misión Apostólica a Chile, como efectivamente lo hizo. Además distinguió al Jefe del Estado de Chile regalándole un cirio de los que él recibía el día de la Candelaria; distinción reservada entonces sólo a los monarcas y a quienes el Papa de un modo especial quería demostrar afecto o reconocimiento. Y lo que es más importante, Pío VII nunca solicitó de Cienfuegos que Chile volviera a la obediencia de Fernando VII y en las facultades e instrucciones dadas al Vicario Apostólico ni remotamente pensó en algo semejante. Todo lo contrario. El Papa trató de verdad con un gobierno *de facto*, a cuyo Jefe concedió algunas distinciones, como ya se ha observado, estableciendo un paralelo con los reyes de España. Todos estos hechos fueron una verdadera colaboración en un plano determinado con el Gobierno de Chile, si bien no significó un reconocimiento diplomático.

Por esto la conclusión de que Pío VII y León XII llamaran ardorosamente al clero y a los fieles a no escatimar esfuerzos en la conservación del imperio colonial español no es efectiva en toda esta amplitud que se propone, porque el texto de ambas Encíclicas no puede desvincularse de toda la acción del Pontificado de estos Papas, so pena de falsear no sólo la Historia sino también las Crónicas. No se niega la autenticidad de ambas Encíclicas ni la gravedad que encierran dichos textos, pero tampoco puede negarse todo este otro contexto histórico que cambia notablemente la amplitud de esa conclusión del prof. Ramírez Necochea y que, por lo tanto, no puede calificarse como *definitiva e irrecusable*.

12.— En cuanto al fondo del artículo de Barros Arana hay que tener en cuenta, en primer lugar lo incompleto de esa investigación, según reconoce su propio autor, y las limitaciones y exclusiones que se notan allí y que no permiten dar un alcance verdaderamente hispanoamericano a esas conclusiones, además de la orientación anticlerical del estudio. En segundo lugar debe recordarse el carácter inicial de los diversos movimientos independentistas en las varias secciones hispanoamericanas, de manera que la oposición del clero en muchas partes no puede afirmarse así tan fácilmente que fuera contra la Independencia. En tercer lugar hay que reconocer que desde el tiempo de ese artículo de Barros Arana hasta el presente no han progresado mucho más las investigaciones en esa materia, pero ha habido aportes que no pueden excluirse y que modifican a veces en forma notable sus mismas informaciones (19). En cuarto lugar deben situarse paralelos a los datos de Barros Arana de la actitud refractaria del clero al nuevo sistema, los numerosos ejemplos que por doquiera en América presentan a sacerdotes y religiosos participando ac-

(18) 7 de septiembre de 1822. Leturia, *o.c.*, vol. II, pp. 175-131.

(19) Cuevas S.J., Mariano. *Historia de la Iglesia en México*. t. V. El Paso, Texas, 1928. Schmitt, Karl M. *The Clergy and the Independence of New Spain*. The Hispanic American Historical Review. 34 (1954) pp. 289-312.

Bravo Ugarte. José. *El clero y la independencia (mexicana)*. Abside. 1941, pp. 612-620.

tivamente en el movimiento de Independencia y que Barros Arana excluyó completamente (20).

13.— Sobre la actitud de los eclesiásticos en Chile durante la Independencia, falta un estudio especializado que comprenda a todo el clero. No obstante, los datos que proporcionan las fuentes documentales de la época, recogidos en manera copiosa en repositorios como las *Sesiones de los cuerpos legislativos*, la *Colección de Historiadores de la Independencia* y el *Archivo de don Bernardo O'Higgins*, permiten avanzar algunas consideraciones.

Desde luego, cuando se habla del clero de entonces, se suele olvidar que junto a los criollos había un número no escaso de españoles, los cuales, en su gran mayoría, se inclinaron por la causa realista. Tal es, por ejemplo, el caso de los franciscanos de Chillán. También se prescinde, a menudo, del hecho de que el fenómeno de la emancipación importó una ruptura dentro de la población criolla y que la Independencia constituyó una verdadera guerra civil. La división política se produjo en los hogares y alcanzó también al clero. Presentar a éste como un bloque unido herméticamente a un solo bando es falsificar la imagen de la época. En cambio, lo que se puede afirmar sin temor es que los partidos contrincantes coincidían en un sincero catolicismo y que se empeñaron en identificar su causa con la de la Iglesia. De esta manera, mientras el Obispo de Santiago, el chileno Mons. Rodríguez Zorrilla, toma con ardor la causa del rey, el Obispo español don Rafael Andreu Guerrero acompaña a Carrera en sus expediciones revolucionarias.

Precisamente porque el clero no adopta una actitud unitaria ni uniforme en el campo político es posible encontrar sin esfuerzos el nombre de sacerdotes patriotas en cargos directivos del movimiento revolucionario, aunque también hubiese opuestos a él. Así, fueron presidentes del primer Congreso Nacional los eclesiásticos patriotas Joaquín Larraín Salas y Juan P. Fretes; presidentes del Senado de 1812, el canónigo Pedro Vivar Azúa y fray Camilo Henríquez, que participaron en la redacción del Reglamento Constitucional de ese año, aparte del papel que cupo al último en la dirección del primer periódico chileno encaminado a activar el ideario separatista. En fin, vocales de las Juntas de Gobierno de

La *Historia* del P. Cuevas modifica muy apreciablemente los datos de Barros Arana, y, particularmente, el artículo de Schmitt plantea la actitud del clero en la Independencia de México en forma muy diversa a la del historiador chileno; pues, Schmitt sabe estimar todo el conjunto de datos existentes para dicha materia, usando valiosas investigaciones más recientes, a partir de la de Cuevas en adelante, y que hacen concluir que el clero mexicano observó una conducta muy semejante a la que en el N.º 13 decimos del clero chileno. Bravo Ugarte ofrece —en este mismo sentido— una importante lista de eclesiásticos, indicando quienes estuvieron por España, quienes por el nuevo sistema y, finalmente, otros de quienes es imposible conocer cuál fue su filiación en esa contienda.

(20) Citaremos solamente para el caso de Argentina:

Verdaguer, José Anibal. *Historia eclesiástica de Cuyo*. t. I. Milano, 1931. En la p. 717 reproduce una cita de Mitre, en su historia de Belgrano: "El elemento clerical predominaba en la composición del Congreso de Tucumán, lo que se explica no sólo por la mayor ilustración que debía suponerse en aquellas clases, sino también por haberse decidido desde muy temprano en favor de las nuevas ideas, los clérigos, los frailes y los abogados, que se constituyeron en sus ardientes apóstoles".

1813 y 1814, en plena guerra, fueron los presbíteros José Ignacio Cienfuegos y Julián Uribe, y entre los relegados a Juan Fernández, después del desastre de Rancagua en 1814, figuraron ocho sacerdotes por su ostensible filiación revolucionaria (20 bis).

Ante tales consideraciones y hechos es inadmisibles la segunda conclusión del prof. Ramírez Necochea basada en este artículo de Barros Arana, que desde luego no proyecta una *luz meridiana* sobre la materia y cuya conclusión dista muchísimo de ser *definitiva*, porque además de presentar un trabajo incompleto se está aún investigando en la materia y con resultados que precisamente en forma importante recusan el sentido de esta conclusión así llamada *irrecusable*.

15.— Finalmente es importante observar que la reimpresión de estos artículos de Amunátegui y Barros Arana ha tenido por objeto no sólo dar una interpretación histórica de hechos ocurridos en el siglo pasado, sino principalmente aportar una explicación a toda la conducta de la Iglesia desde entonces hasta el presente. Dice Ramírez Necochea en su *Introducción*: "Pensamos que estos problemas no se hubieran presentado y que habría sido más liviana y fructífera la obra de los Padres de la Patria si la Iglesia y el clero hubieran comprendido que les está vedado participar en asuntos ajenos a la vida religiosa y que su misión consiste sólo en adorar a su Dios, y en difundir preceptos que juzguen divinos. Cualquier abandono de esta función esencial, cualquiera intrusión directa o indirecta, solapada o abierta en contiendas político-sociales o en luchas partidistas, compromete a la Iglesia, daña al clero y, en última instancia, perjudica a la religión misma" (p. 15).

Preliminarmente hay que decir que la misión de la Iglesia es más amplia de la que supone el prof. Ramírez Necochea que la reduce a la adoración a Dios y a la predicación de la fe; no puede absolutamente quitarse a la misión de la Iglesia el ejercicio de la caridad con el prójimo que tiene su mejor expresión en las catorce obras de misericordia. En seguida, si bien el fin temporal de la sociedad civil escapa a la directa competencia de la Iglesia, Ella no puede marginarse cuando en ese orden temporal está en peligro el derecho natural y el orden moral, sobre los cuales tiene verdadera potestad. Es por esto, por ejemplo, que la Iglesia interviene en la cuestión social con pleno y legítimo derecho, porque si bien Dios le ha asignado una finalidad espiritual y sobrenatural, esa finalidad debe realizarse para los hombres que viven en la sociedad temporal o civil participando de todos sus problemas y de todas sus posibilidades (21). De esta manera debe entenderse la acción

(20 bis) Francisco José del Castillo, Cura de San José de Maipo; José Ignacio Cienfuegos y Joaquín Larraín Salas, ya aludidos anteriormente; José Laureano Díaz, que peleó en Rancagua y preparó en 1811, con otros dos sacerdotes, un golpe militar en Valdivia; Juan Pablo Michilot y Juan J. Uribe, capellanes de ejército; José Tomás de la Losa, cura coadjutor de La Serena y fray Agustín Rocha.

(21) Como han declarado los Obispos chilenos: "...la Iglesia no es ajena a aquella verdadera y alta política que nace de la ética general; como que mira por el bien común, promueve la santidad de la familia y de la educación y exige que sean defendidos los derechos divinos y las conciencias". *I Concilio Plenario Chileno*, n. 305, § 1. cfr. Encíclica *Diuturnum illud* de León XIII, de 29 de junio de 1881, sobre la autoridad política y Alocución consistorial de 20 de febrero de 1946, de Pío XII, sobre la supranacionalidad de la Iglesia.

de la Iglesia. Y en lo que se está enteramente de acuerdo con el prof. Ramírez Necochea es en lo relativo a la exclusión de la Iglesia en la política de partidos, en que la doctrina eclesiástica es clarísima al respecto (22).

La anterior cita de Ramírez Necochea prosigue: "La Iglesia y el clero parecen no comprender esto; de una manera constante han descendido a la arena de la lucha político-social; y al hacerlo, invariablemente se han vinculado a los elementos tradicionales de la sociedad, manifestando siempre su más decidida oposición y la más abierta resistencia a las transformaciones de orden económico-social, político y cultural; desconociendo las leyes inevitables que rigen la evolución de las sociedades, nunca han propiciado el cambio, sino que han alentado una vasta gama de movimientos conservadores que van desde el conservantismo puro y desembozadamente reaccionario, hasta el conservantismo demagógico y deliberadamente confuso que se envuelve con atractivos ropajes progresistas. La historia de los últimos ciento cincuenta años —tanto en Europa, como en América y en Chile— y el acontecer de nuestros días, ofrece abundantes pruebas de este acerto (*sic*)" (p. 15).

En este párrafo se ha tergiversado la historia de la Iglesia en sus orientaciones y en sus realizaciones, negando esa promoción del bien común en que constantemente y en un radio tan amplio como la vida humana se ha prodigado la Iglesia. Recordaremos a grandes rasgos —con el peligro de excluir tal vez aspectos más importantes— uno que otro punto de ordenaciones pontificias de un riquísimo conjunto, que puede ser apreciado en cualquiera buena colección de Encíclicas. La preocupación de León XIII por el problema de la esclavitud en Brasil y en África (23), por la condición del obrero, en un documento que ha marcado época en la doctrina social como fue la Encíclica *Rerum novarum* de 15 de mayo de 1871; sobre la democracia (24), etc. San Pío X tiene una Encíclica importantísima sobre el problema indígena en Latinoamérica, *Lacrimabili statu indorum* de 7 de junio de 1912. La preocupación de promover la actividad misionera de la Iglesia que camina junto a una misión civilizadora —y paralela a la magna labor educacional— tiene extraordinarios exponentes en los documentos de Benedicto XV (25), de Pío XI (26), de Pío XII (27). Todas las preocupaciones por promover la paz mundial que han desplegado los Papas, desde S. Pío X hasta Juan XXIII, especialmente Pío XII, sobre las que es imposible intentar siquiera una enumeración. La cuestión social ha sido extraordinariamente tratada después de León XIII por Pío XI (28), Pío XII (29) y Juan XXIII en su reciente

(22) De una vasta serie de documentos pontificios indicamos sólo las Encíclicas de León XIII *Cum multa*, de 8 de diciembre de 1882, y *Sapientiae christianae*, de 10 de enero de 1890, y el Radiomensaje de Navidad de Pío XII de 1951. cfr. *I Concilio Plenario Chileno*, nn. 304-305.

(23) *In plurimis maximisque*, de 5 de mayo de 1888, y *Catholicae Ecclesiae*, de 20 de noviembre de 1890.

(24) *Graves de communi*, de 18 de enero de 1901.

(25) *Maximum illud*, de 30 de noviembre de 1919.

(26) *Rerum Ecclesiae*, de 28 de febrero de 1926.

(27) *Evangelii praecones*, de 2 de junio de 1951, y *Fidei donum*, de 21 de abril de 1957.

(28) *Quadragesimo anno*, de 15 de mayo de 1932.

(29) Radiomensaje de Pentecostés de 1941.

Encíclica *Mater et Magistra* de 15 de mayo de 1961. La apertura de la Iglesia, por consiguiente, para responder a una auténtica promoción en el orden económico-social, político y cultural es innegable y es un campo en que el Episcopado católico mundial ha seguido fielmente las orientaciones del Sumo Pontífice. Esta sí que es de verdad la historia de la Iglesia en los últimos ciento cincuenta años "tanto en Europa como en América y en Chile".

16.— Una reflexión final.

La edición del libro que hemos comentado ha tenido indudablemente una doble finalidad. La primera, interpretar la actitud del Pontificado romano y del clero de Hispanoamérica en la Independencia de la América española; y la segunda, hacer válida la misma interpretación para todo lo que ha corrido de historia desde entonces hasta nuestros días, por lo menos hasta la fecha del sesquicentenario de la Independencia.

Hemos observado cómo la interpretación de Ramírez Necochea no es válida tal como él la propone en sus dos conclusiones. Este defecto debe atribuirse de modo principal al haber simplemente reproducido dos estudios, de los cuales el segundo es notoria e inapelablemente incompleto, y el primero ofrece nada más que un único aspecto de los pontificados de Pío VII y León XII, excluyendo todas las otras intervenciones de estos Papas en el asunto que interesaba. Y esto último debe cargarse como falta no a Amunátegui, quien inmediata y directamente perseguía demostrar la autenticidad de una Encíclica, sino al compilador que le dio una más vasta y profunda proyección. Así resulta incomprensible en un profesor de la Universidad de Chile y ya fecundo publicista como es Ramírez Necochea que haya procedido a hacer una nueva edición dejando de lado todas las normas de crítica y metodología a este respecto.

Y por no ser válida esa primera interpretación ella no puede aplicarse a la explicación de la Historia de la Iglesia en los últimos ciento cincuenta años. Quien haya seguido las noticias de la prensa 1959-1961, aun con la más superficial lectura, podrá ver la incongruencia de una tal interpretación con la actitud de la Iglesia ante un fenómeno semejante al de la Independencia hispanoamericana, como ha sido el problema argelino y la independencia de los Estados africanos emancipados de la Comunidad francesa y del reino de Bélgica.

Con este comentario hemos querido examinar críticamente la edición del prof. Ramírez Necochea, y después de haber cumplido con este cometido debemos rechazar sus conclusiones propuestas en la *Introducción*.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECC. SELECCION CONTROL
7 MAR 2007
Ca. [] D. [] C. [] X
SECC. CHILENA

